



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 138 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 06 de Marzo de 2018

VISTO: El Informe N° 011-2018-UNJ/VPI-DGCPBS, de fecha 10 de enero de 2018; Oficio N° 015-2018-DGGCEAU-UNJ-D, de fecha 18 de enero de 2018; Oficio N° 018-2018-OVPI-CO-UNJ, de fecha 24 de 2018; Oficio N° 068-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 26 de enero de 2018; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 15 de febrero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

El artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación; asimismo, con Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto del 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, presidente de la Comisión Organizadora, las funciones de Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

La Dirección General de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, mediante Informe N° 011-2018-UNJ/VPI-DGCPBS, de fecha 10 de enero de 2018, remite a la Vicepresidencia de Investigación informe sobre la justificación de adhesión de los Laboratorios de Computo a la Dirección General en mención;

Con Oficio N° 015-2018-DGGCEAU-UNJ-D, de fecha 18 de enero de 2018, la Dirección General de Gestión de la Calidad de Evaluación y Acreditación Universitaria, en respuesta al Proveído N° 002, procedente de la Vicepresidencia de Investigación, sugiere adscribir los Laboratorios de Computo 1 y 2 a la Dirección General de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de nuestra Casa Superior de Estudios;

Por Consiguiente, el Vicepresidente de Investigación, a través del Oficio N° 018-2018-OVPI-CO-UNJ, de fecha 24 de 2018, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la adscripción de los Laboratorios de Computo 1 y 2 a la Dirección General de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de nuestra Casa Superior de Estudios;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 138 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 06 de Marzo de 2018

En tal sentido, mediante Oficio N° 068-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 26 de enero de 2018, el Vicepresidente Académico, solicita se evalúe en Sesión de Comisión Organizadora la adscripción de los Laboratorios de Computo 1 y 2 a la Dirección General de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de nuestra Casa Superior de Estudios;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de febrero de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad: 1) **ADSCRIBIR** los Laboratorios de Computo 1 y 2 a la Oficina General de Informática de nuestra Casa Superior de Estudios. 2) **ENCARGAR** al responsable de la Oficina General de Informática de la Universidad Nacional de Jaén, tomar las acciones y/o medidas necesarias para la administración y buen uso de los Laboratorios de Computo 1 y 2 de Nuestra Casa Superior de Estudios. 3) **DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición legal que se oponga a la presente Resolución.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigentes de Nuestra Casa Superior de Estudios.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADSCRIBIR los Laboratorios de Computo 1 y 2 a la Oficina General de Informática de nuestra Casa Superior de Estudios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina General de Informática, tomar las acciones y/o medidas necesarias para la administración y buen uso de los Laboratorios de Computo 1 y 2 de Nuestra Casa Superior de Estudios.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición legal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz
Presidente (e)